✠

Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA.

Ma forma el gobierno en la forma an
tigua y segun ella agais elecciones de regido
res y otros oficiales del Concejo guardando
las leyes del Reyno establecimientos y difini
ciones de las ordenes con declaracion que en las
villas y lugares donde quedare numero de
oficios perpetuos de los que fueron criados y
tomado posess.on antes del año de mil y
seiscientos y treinta los quales se mantienen
y conservan y aora abeis de hacer la eleccion
respectiba mente a los que faltaren asta
llenar el numero de la observancia antigua
y no mas y de lo que fueredes executando
ireis dando quenta a el dho mi Consejo y
os mando que esta mi carta la agais sen
tar en los libros de los Ayuntamientos
de dhas villas y lugares y no agais cosa en
contrario so pena de la mi mrs y de veinte
mil mrs y la mi camara so la dha
pena mando a qualquier ss.no lo notifique
y de ello de testimonio dada en Madrid